

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00157

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PEDRO MUÑOZ CORTES, RUT Nº 8.053.665-8, POR EL ARRIENDO DE BUS SEMICAMA, PARA TRASLADO FUNCIONARIAS DE JARDINES INFANTILES EN CONVENIO POR VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

104 JUN 2015

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11º) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 10922 de 27/05/15, se solicita el servicio de Arriendo de Bus Semicama, para traslado de funcionarias de jardines infantiles por convenio VTF, desde Vallenar, Copiapó y Caldera a Antofagasta, y viceversa, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Atacama.
2. Que, este servicio se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl, pero no reúne los requerimientos debido a lo complejo del traslado de las funcionarias VTF de las diferentes comunas de la Región de Atacama a la Región de Antofagasta.
3. Que, dicha actividad tiene como objetivo "fortalecer los procesos educativos que se desarrollan en los Jardines Infantiles VTF, relevando el juego, la imaginación, la creatividad como vehículo que promueva y potencie aprendizajes significativos y de calidad de niños y niñas con un total de 80 horas de duración
4. Que, la capacitación se realiza en tres fases. Fase de entrega de conocimientos teórico – prácticos (24 horas), fase de ejecución y seguimiento (48 horas), fase de encuentro regional de exposición de resultados de los proyectos artísticos creativos. (8 horas).
5. Que, en virtud del Artículo 8, letra g), de la Ley de Compras Nº 19.886, que indica "... cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa...", en relación con lo dispuesto en artículo 10, numeral 7 letra j) del Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886, que señala "... cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM".

6. Que, atendido que, el llevar a cabo un proceso de licitación habría significado la utilización de recursos humanos no disponibles, por encontrarse éstos trabajando en otros procesos licitatorios de mayor envergadura, por lo que habría resultado desproporcionado destinarlos a esta contratación, se procedió a cotizar a 3 empresas de buses de larga trayectoria en la Región (TUR BUS, PULLMAN BUS Y BUSES MUÑOZ), con el objeto de solicitar el traslado de 38 funcionarias de las comunas de Vallenar, Copiapó y Caldera, a la ciudad de Antofagasta el día 08 de junio y regreso el 12 de junio de 2015

7. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, por tener disponibilidad inmediata, quien remitió la cotización por medio correo electrónico de fecha 02/06/2015, según el siguiente detalle:

SERVICIO EN MODERNO: Bus Pullman, de 44 asientos, climatizado, calefacción y con seguro adicional de 300 UF por asiento, por un calor de \$1.900.000 (**Un millón novecientos mil pesos**).

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, fundada en la causal contemplada en el artículo 8 letra h) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 7 letra j del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la empresa **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, con domicilio en: Vicuña N° 360, comuna de Copiapó, según lo siguiente:
SERVICIO EN MODERNO: Bus Pulman, de 44 asientos, climatizado, calefacción y con seguro adicional de 300 UF por asiento, por un calor de \$1.900.000.- (**Un millón novecientos mil pesos**).
Forma parte integrante de la presente resolución administrativa, la cotización de fecha 02 de junio de 2015, presentada por el proveedor **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**.

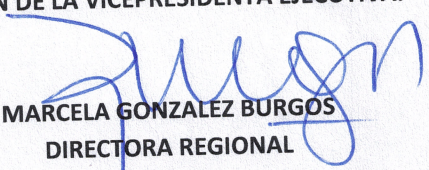
3º **PÁGUESE** al Sr. **PEDRO CORTES MUÑOZ, RUT N° 8.053.665-8**, las suma de \$1.900.000 (**Un millón novecientos mil pesos**), exento de impuesto, por el servicio detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

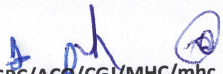
4º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirectora Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

5º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 180, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

6º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/SPC/ACD/CGJ/MHC/mhc
DISTRIBUCIÓN:

-Dirección Regional de Atacama.
-Unidad de Adquisiciones.
-Oficina de Partes